# Ley del 4 de diciembre de 1923

Préstamo .- Autorízase a contratar uno de cien mil bolivianos para luz eléctrica en Huanuni.

# BAUTISTA SAAVEDRA,

# Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

# EL CONGRESO NACIONAL

# Decreta:

Artículo 1°.- Se autoriza a la Junta Municipal de la Villa de Huanuni, de la segunda sección de la provincia del Cercado, correspondiente al Departamento de Oruro, para que contrate un empréstito de diez mil bolivianos, en cualquiera de los Bancos de la Republica, para la instalación del alumbrado de luz eléctrica en aquella población, bajo la garantía hipotecaria de los bienes inmuebles que posee.

Artículo 2°.- La amortización de este préstamo y el servicio de intereses se atenderá con la cantidad necesaria procedente del producto de sus rentas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 3 de diciembre de 1923

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez. F. Guzmán, S.S..- J. Ml. Balcázar, D. S.- E. A. Lima., Secretario ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 4 días del mes de diciembre de 1923.

B. SAAVEDRA.- R. Villanueva.